

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.
Oficio DT/ **616** /2023.

M.D.P.A.P. Sergio Durán Sagarnaga
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en la Ciudad de México Norte

Con relación a su oficio número 39.900.13.10.100/723, fechado el 10 de octubre de 2023, mediante el cual solicita recursos económicos para el "Centro de Actividades Acuáticas de Alto Nivel (CAAAN), para los trabajos correspondientes a la adecuación de tuberías de la alberca denominada "Capilla".

Sobre el particular, se hace de su conocimiento, que en atención a su solicitud, personal técnico de este Fideicomiso acudió a realizar un levantamiento de las necesidades y del estado actual en que se encuentran las tuberías del sistema hidráulico, con el que opera actualmente la alberca semiolímpica denominada "Joaquín Capilla", ubicada en el Centro de Actividades Acuáticas de Alto Nivel, de la Unidad Deportiva Morelos, del IMSS, en la Ciudad de México, concluyendo con ello la relevancia de poder adecuar, en su totalidad el sistema hidráulico para la correcta operación de la alberca, antes citada, chapoteadero, baños y regaderas, justificándose plenamente, por lo que en razón de lo anterior, este Fideicomiso, en su momento, procedió a someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, en la 4ª Sesión Extraordinaria del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, celebrada el pasado 18 de septiembre de 2023, el acuerdo de autorización para realizar la reclasificación de recursos económicos en la partida de gasto del Capítulo 6. Inversión Pública, a efecto de poder atender requerimientos de los OOAD, en materia de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, según se hace constar en el Acuerdo Ext. 2.04/23 Autorización, que a la letra dice:

Acuerdo Ext. 2.04/23

Con base en la cláusula Novena, incisos b), c), d), j) y k), del Contrato de Creación del Fideicomiso, así como el artículo 10, fracciones II, IV, V, XI y XVII de las Reglas de Operación del Comité Técnico del FIDEIMSS, los miembros del Comité Técnico autorizan, a través de la Dirección Técnica, efectuar cinco reclasificaciones en los capítulos "3.- Servicios generales, 5.- Inversión física y 6.- Inversión pública" ..., para llevar a cabo la ejecución de proyectos de Obra Pública y de servicios relacionados con las mismas, de conformidad con los requerimientos actuales de los OOAD, en la materia."

Derivado de lo antes señalado, en seguimiento y cumplimiento al Acuerdo Ext. 2.04/23, anteriormente aludido, y atendiendo su solicitud planteada por ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la Ciudad de México Norte (OOAD), hago de su conocimiento lo siguiente:

- A. En apego a lo dispuesto en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del "Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación en las delegaciones", del FIDEIMSS, se otorga el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal**, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos que se describen a continuación:

OOAD/Centro de Seguridad Social	Proyecto	Monto Autorizado	Capítulo /Partida de Gasto
OOAD Ciudad de México Norte	"Adecuación de trincheras y ductos de baños, chapoteadero y Alberca Semiolímpica, Joaquín Capilla, de la Unidad Deportiva Morelos", del IMSS.	\$ \$3,930,000.00 (Tres millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	6. Inversión Pública, 6.1 Obra

- B. Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el procedimiento de contratación correspondiente, atendiendo para tal efecto, las siguientes consideraciones:

1. El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgará anticipo del monto autorizado.
2. Con base en el monto otorgado y a lo establecido en el Anexo 9 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, el proceso de contratación será determinado por el área normativa correspondiente en el OOAD, considerando para ello lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).
3. Antes de publicar la convocatoria del proceso de contratación correspondiente, el OOAD, deberá remitir al FIDEIMSS las bases, términos de referencia y anexos correspondientes, con las que se desarrollará el procedimiento de contratación, al respecto, con la finalidad de que el Fideicomiso otorgue el visto bueno.
4. Deberá remitirse al FIDEIMSS, mediante oficio y firmado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, la documentación

derivada del proceso de contratación aplicable, así como de la documentación que se origine durante la ejecución de los trabajos, hasta su conclusión, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.7 y 4.8 del *“Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación en las delegaciones”*, del FIDEIMSS, mismos que se describen a continuación:

- a. Resultados de la Investigación de Mercado, que se realice.
- b. La fecha en que se publicará en CompraNet el proceso de contratación o licitación correspondiente.
- c. Informar el día de su publicación y el número con el cual se llevará a cabo el procedimiento de contratación, que corresponda.
- d. Notificar el calendario de las actividades a realizar.
- e. Convocatoria de la publicación en CompraNet, con sus anexos correspondientes.
- f. Acta(s) correspondiente(s) a la (s) junta(s) de aclaración, asimismo el acta o constancias, en su caso, de la visita de obra.
- g. Acta de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, firmadas y reubicadas por quienes en ellas participaron.
- h. Acta de comunicación del fallo, firmadas y rubricadas por quienes en ellas participaron.
- i. Un ejemplar en original del contrato firmado, acompañado de los anexos correspondientes.
- j. La Propuesta Técnica y Económica del licitante, que resulte adjudicado.
- k. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (RLOPSRM), para tal efecto el OOAD, se compromete a remitir al FIDEIMSS, la evidencia documental que se genere durante el cumplimiento de dichos preceptos, durante la ejecución y supervisión de los trabajos contratados.
- l. Reporte fotográfico que evidencien los trabajos realizados al inicio, proceso de ejecución y término.
- m. Durante el proceso de ejecución, el OOAD, deberá de enviar semanalmente la Cédula de Evaluación de Proyectos de Inversión (CEPI), del FIDEIMSS, respecto a los trabajos ejecutados, con fotografías que evidencie el avance real.

5. El presente **Dictamen de Suficiencia Presupuestal** está designado para realizar el proyecto entregado y autorizado por el Fideicomiso, si derivado de la ejecución de los trabajos, existen circunstancias para la ejecución del proyecto autorizado deberá de informarlo por escrito al Fideicomiso para revisión y autorización de los cambios a realizar.
6. Cabe hacer mención qué, de conformidad con el numeral 4.11 del *"Procedimiento para la adquisición y mantenimiento de bienes con recursos otorgados por el Fideicomiso a las delegaciones"*, la documentación para realizar el pago o los pagos que resulten, deberá enviarse mediante oficio firmado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, y será la siguiente:
 - a. La documentación, que resulte del proceso licitatorio que sea aplicable, misma que se señala en el inciso 4, del presente documento.
 - b. El contrato original y sus anexos.
 - c. Fianza de cumplimiento del contrato.
 - d. Estimación o estimaciones completas incluyendo hojas generadoras por conceptos de trabajo.
 - e. Evidencia fotográfica integrada en la estimación, que muestre el avance físico de los trabajos.
 - f. Formato F-12 Solicitud de recursos, requisitada conforme a lo que se establece en el *"Procedimiento para el trámite de erogaciones del FIDEIMSS"*.
 - g. Formato F-13 Comprobación de recursos, en base a lo especificado en el *"Procedimiento para la comprobación de recursos entregados a las Delegaciones por el FIDEIMSS"*.
 - h. Factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por cada una de las estimaciones que se presenten.
 - i. Número de cuenta bancaria del Contratista.
 - j. En su caso, planos arquitectónicos o de ingenierías actualizados.
 - k. En caso de resultar conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original del Contrato, respectivo, y que no afecte el importe del presente **Dictamen de Suficiencia Presupuestal**, correspondiente, se deberá remitir al FIDEIMSS, la solicitud del contratista para realizar los trabajos extraordinarios, en su caso, el análisis del precio unitario y números generadores, respectivo, el dictamen técnico de autorización de los conceptos de trabajo extraordinarios elaborado por el Residente de la Obra, en cuestión,

así como la autorización de los mismos, en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

- l. Cabe hacer mención que solo en caso, de qué, el OOAD, determine por causas justificadas, motivadas y fundamentadas, que el proceso de contratación se realice mediante adjudicación directa, se deberá remitir al FIDEIMSS, el dictamen de adjudicación, la justificación de excepción a la licitación, la investigación de mercado con mínimo tres cotizaciones, avalada por el Titular del OOAD y por el Subcomité Revisor de Convocatoria, así como la documentación soporte que resulte de dicho procedimiento, en estricto apego a lo dispuesto en la LOPSRM, en el RLOPSRM y en las POBALINES, en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
 - m. Todos los documentos arriba enlistados deberán contener el nombre del proyecto y la Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucionales al que corresponde, de acuerdo con lo autorizado en el presente dictamen.
7. Es importante señalar que durante las etapas de contratación y ejecución de los trabajos el OOAD deberá, en todo momento, dar cumplimiento a lo dispuesto en la LOPSRM y el RLOPSRM.
 8. En particular, cuando sea necesario realizar modificaciones al contrato de origen, el OOAD, lo deberá informar previamente al FIDEIMSS, señalando la causa debidamente fundada y motivada, acompañada del soporte documental correspondiente, tales como Dictamen o Justificación Técnica elaborada por el Residente de Obra y Solicitud del Contratista (nota de bitácora y por oficio), lo anterior, con la finalidad de que se formalice el convenio.
 9. Con relación a la necesidad de la ejecución de los trabajos adicionales o complementarios, que no se hubieran contemplado en el contrato. El OOAD solicitará al FIDEIMSS, la autorización para lo cual será necesario el soporte documental en base al artículo 107 del RLOPSRM para analizar la viabilidad de pago y disponibilidad presupuestal, en caso de que el Fideicomiso no reciba la petición correspondiente, o no la autorice, se exime de la responsabilidad del pago de los trabajos adicionales.
 10. Al concluir los trabajos de obra, contratados, el OOAD, debe remitir, lo que en su caso aplique, la documentación que a continuación se enlista, con base a lo establecido en el contrato.
 - a. Estimación final de finiquito.
 - b. Estado contable.

- c. Fianza por los vicios ocultos.
 - d. Acta entrega recepción de los trabajos.
 - e. Acta de no adeudos.
 - f. Acta de finiquito.
 - g. Acta de extinción de derechos y obligaciones.
11. De conformidad con el numeral 4.14, del *"Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación en las delegaciones"*, del FIDEIMSS, todo retraso en la entrega de los trabajos deberá ser informado mediante oficio, al FIDEIMSS, por parte del OOAD.
12. En apego a lo dispuesto en el numeral 4.15 *"Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación en las delegaciones"*, del FIDEIMSS, el OOAD, a través del área encargada de la supervisión de los trabajos o administrador del contrato, serán quienes determinen el monto de las penas convencionales por el atraso en el Programa de Avance Físico de dichos trabajos, con estricto apego a los artículos 46 Bis, de la LOPSRM, y artículos 86 y 87 del RLOPSRM, debiendo reflejar el producto de dichas penas en la factura correspondiente.
13. Asimismo, de ser necesario rescindir el contrato se hará de acuerdo a los artículos 61, 62 y 63 de la mencionada LOPSRM, y Artículos 154 a 163 del RLOPSRM.
14. En caso de ajuste de costos, el procedimiento deberá aplicarse según se establezca en el contrato de obra pública, que corresponda, en apego a los artículos 31, fracción XXVIII, 56, 57 y 58 de la LOPSRM, así como artículos 34, fracción IV, 79, 173 al 184, del RLOPSRM, debiendo informar previamente al FIDEIMSS, para que este emita su opinión sobre la factibilidad del mismo.
- C. El presente **Dictamen de Suficiencia Presupuestal**, se otorga por parte del FIDEIMSS, sin embargo, el debido ejercicio del gasto, el cumplimiento normativo del proceso de contratación o licitatorio, que resulte, así como el seguimiento y supervisión de la ejecución de los trabajos, queda bajo estricta responsabilidad del OOAD. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el numeral 4.7 del *"Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación en las delegaciones"*, del FIDEIMSS.
- D. Con base en el numeral 4.8 del *"Procedimiento para el otorgamiento de recursos del Fideicomiso para trabajos de obra pública, mantenimiento y/o conservación"*

en las delegaciones", del FIDEIMSS, a partir de la fecha de recepción del presente oficio de autorización de recursos para obras pública, donde se otorga el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, en comento, el OOAD, que representa, contará con 30 días naturales para iniciar el proceso licitatorio que proceda, respecto al cual, deberá remitir la documentación que acredite dicho proceso, en caso contrario se cancelará la suficiencia presupuestal autorizada.

- E. Se hace de conocimiento del OOAD, que el presente documento, únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y para el proyecto autorizado.
- F. En caso de requerir documentación adicional, el FIDEIMSS la solicitará por escrito, previo a la gestión del pago.
- G. Cabe mencionar que el personal del Fideicomiso, podrá realizar las visitas de supervisión que considere necesarias, durante el desarrollo de los trabajos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Debora Saenz Zaldívar.
Directora Técnica del FIDEIMSS

C.C.P. Dr. Héctor Robles Peiro. - Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales. - para su conocimiento.
Lic. Héctor García Antonio. - Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte. - para su conocimiento.

DSZ/vmh.